

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1153/2013  
La Paz, 14 de mayo de 2013

**VISTOS:**

Nota externa de fecha 01 de abril de 2013 de Milena Melgar Lera, referida a "permiso sin goce de haberes por motivos de emergencia médica de mi hijo de 6 años de edad por 10 días hábiles".

Informe DAF-URH N° 0066/2013 de fecha 29 de abril de 2013, bajo referencia Resolución Administrativa Licencia sin Goce de Haber, Lic. Milena Melgar Lera.

Nota DAF-URH N° 0877/2013 de fecha 09 de mayo de 2013, referida a Resolución Administrativa Licencia sin Goce de Haber caso Lic. Milena Melgar Lera.

El Informe Legal DJ 0574/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, referido a Resolución Administrativa Permiso sin Goce de Haberes caso Milena Melgar Lera.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece "*Una institución autónoma de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*".

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO, establece que se debe aplicar los Sistemas de Administración y Control en todas las entidades del sector público.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

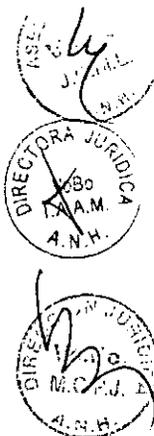
Que, el Reglamento Interno de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 996/2011 de fecha 20 de julio de 2011, tiene por objeto regular las condiciones emergentes de la relación laboral de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con todas las servidoras y servidores públicos.

El Artículo 25 del Reglamento Interno de la ANH, establece que "*La Agencia Nacional de Hidrocarburos podrá conceder permiso sin goce de haberes a sus servidoras y servidores públicos que no percibirán parte o la totalidad de su haber mensual, dándose en los siguientes casos: inciso c) "Atención médica de la servidora o servidor público, su cónyuge, ascendientes o descendientes comprendidos hasta el segundo grado de parentesco de consanguinidad según el computo del Código de Familia, cuando se requiera una especialidad en un centro hospitalario que demande viaje al interior o exterior del país. Los permisos de esta índole podrán ser concedidos hasta un máximo de 15 días hábiles, debiendo computarse el exceso de ese lapso como tiempo deducible de las vacaciones de la servidora o el servidor público si tuviere derecho*".

Que, el párrafo III del Artículo 25 del Reglamento Interno de la ANH, establece que "*para la otorgación de permisos mayores a cinco (5) días sin goce de haberes se requiere autorización expresa del inmediato superior, expresada a través de una Resolución Administrativa*".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota externa de fecha 01 de abril de 2013 Milena Melgar Lera, establece que en fecha 18 de marzo su hijo ALEXANDER MIJAE AQUINO MELGAR sufrió un grave



accidente en motocicleta, motivo por el que fue internado en el Hospital de la Caja Nacional de Salud y que debido al accidente su hijo perdió parte de su piecito, teniendo que ser operado en reiteradas oportunidades, del resultado de la operación de fecha 01 de abril de 2013, los médicos cirujanos determinan que el menor sea tratado en otro departamento. Motivo por el cual solicita permiso sin goce de haberes.

Que, el Informe DAF-URH N° 0066/2013 de fecha 29 de abril de 2013, concluye "Se considera procedente la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes previa emisión de Resolución Administrativa por el lapso de 14 días (del 25 de marzo al 12 de abril de 2013) por tratarse de un tema referido en el Reglamento Interno de Personal vigente, Artículo 25° inciso c) y que se considera pertinente otorgar Licencia con Goce de Haber según lo dispuesto en Decreto Supremo N° 1455 por el lapso de tres días hábiles (del 20 al 22 de marzo de 2013).

Que, el Informe precitado recomienda que "solicitar a la Dirección Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa otorgando Licencia sin goce de haberes por el lapso de 14 días (del 25 de marzo al 12 de abril de 2013) para que se pueda realizar dicho descuento en el pago de haberes del mes de mayo de 2013 y otorgar Licencia Con Goce de Haberes por el lapso de tres días hábiles (del 20 al 22 de marzo de 2013) en sujeción a lo previsto en el Decreto Supremo N° 1455".

Que, mediante nota DAF-URH N° 0877/2013 de fecha 09 de mayo de 2013, solicitan a Dirección Jurídica la emisión de Resolución Administrativa que autorice Licencia Sin Goce de Haberes a favor de Milena Melgar Lera, para el procesamiento de dicho permiso en planillas salariales correspondientes al mes de mayo 2013.

Que, el Informe Legal DJ 0574/2013 de fecha 14 de mayo de 2013, establece que la solicitud de Permiso sin Goce de Haberes de la Lic. Milena Melgar Lera, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y se adecua a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, asimismo es pertinente otorgar la Licencia con Goce de Haberes por el lapso de tres días hábiles de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1455 de fecha 09 de enero de 2013.

#### **POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder el Permiso sin Goce de Haberes a la Lic. Milena Melgar Lera, por el periodo de 14 (Catorce) días, desde el 25 de marzo de 2013 hasta el 12 de abril de 2013, debiendo realizar dicho descuento en el pago de haberes del mes de mayo de 2013.

**SEGUNDO:** Instruir a la Lic. Milena Melgar Lera, presentar el informe correspondiente y los Certificados Médicos que acrediten el tiempo del permiso, conforme lo establece el Reglamento Interno de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

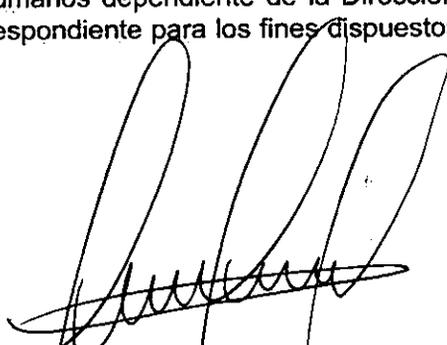
**TERCERO:** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas prosiga con el trámite correspondiente para los fines dispuestos en la presente Resolución Administrativa

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Anderson Villamor MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana Al. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURIDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

